# Facultad de Electronica y Telecomunicaciones

Condiciones de Calidad

Programa de PREGRADO: sistemas

Popayan noviembre 2023

Deibar René Hurtado Herrera rector

Aida Patricia González Nieva vicerrector\_academico

Jorge Enrique Barrera Moreno vicerrector\_administrativo

Francisco José Pino Correa vicerrector\_investigaciones

César Alfaro Mosquera Dorado vicerrector\_cultura\_bienestar

Laura Ismenia Castellanos Vivas secretaria\_general

### Tabla de contenido

- 1. Aspectos Curriculares
  - 1.1. Componentes Formativos
  - 1.2. Componentes pedagógicos
  - 1.3. Componentes de interacción
  - 1.4. Conceptualización teórica y epistemológica del programa
  - 1.5. Mecanismos de evaluación
- 2. Organización de actividades académicas y proceso formativo
  - 2.1. Créditos por semestres
  - 2.2. Proyecto educativo del programa
  - 2.3. Mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante
  - 2.4. Actividades académicas apoyadas en TIC
- 3. Investigación, innovación y/o creación artística y cultural
- 3.1. Declaración para el programa académico, de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación del programa y la tipología y misión institucional
  - 3.2. Formación en investigación
  - 3.3. Organización de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural en el programa
  - 3.4. Resultados de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural
  - 3.5. Políticas Institucionales
  - 3.6. Objetivos del Sistema de Investigaciones
  - 3.7. Políticas del Sistema de Investigaciones
  - 3.8. Estímulos para la Investigación
  - 3.9. La incorporación de las TIC en la formación investigativa
- 4. Relación con el sector externo
- 5. Profesores
  - 5.1. Estrategias para la vinculación y permanencia de profesores
  - 5.2. Dedicación de los profesores
  - 5.3. Escalafón docente
  - 5.4. Estrategias de desarrollo de profesores
  - 5.5. Evaluación de profesores
  - 5.6. Características del grupo de profesores
  - 5.7. Vinculación de los profesores al programa académico
  - 5.8. Dedicación y desarrollo de los profesores del programa
- 6. Medios Educativos
  - 6.1. Dotación de medios educativos con los que cuenta el programa
  - 6.2. Ambientes de aprendizaje físicos y/o virtuales
  - 6.3. Mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos para estudiantes y

### profesores

- 6.4. Plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos
- 6.5. Disponibilidad de medios educativos
- 6.6. Estrategias para atender las barreras de acceso y las características de la población
- 6.7. Bibliotecas de la Universidad del Cauca
- 6.8. Recursos bibliográficos de las Bibliotecas
- 7. Infraestructura física y tecnológica
  - 7.1. Infraestructura física del programa
  - 7.2. Infraestructura tecnológica del programa
  - 7.3. Disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica
  - 7.4. Escenarios de práctica (programas de salud)
  - 7.5. Infraestructura de la Universidad del Cauca
- 8. Bibliografía

### **Documento Institucional**

# 1. Denominación del Programa

La institución deberá especificar la denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil del egresado; lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente.

Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias de su campo de conocimiento, de tal manera que su denominación sea diferenciable y permita una clara distinción de las ocupaciones, disciplinas y profesiones.

Los programas de especialización deben definir denominaciones que correspondan al área específica de estudio. En el caso de los programas de maestría y doctorado podrán adoptar una denominación disciplinar o interdisciplinar.

Parágrafo. Las denominaciones no existentes en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES deberán incluir una argumentación desde el (los) campo(s) del conocimiento y desde la pertinencia con las necesidades del país y de las regiones, en concordancia con el campo de ocupación, las normas que regulan el ejercicio de la profesión y el marco nacional de cualificaciones. Se podrá tener en cuenta referentes internacionales como los dados por: nomenclatura internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO, estándares internacionales los campos de ciencia y tecnología, Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones -CIUO, en inglés ISCO, entre otras.